

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial. Salvador Domingo Comeche.—5.233-D.

**1946** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea-subterránea a 25 KV «Club de Tenis» que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Aguas Potables de Barbastro, S. A.», con domicilio en Barbastro, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea aérea subterránea a 25 KV. «Club de Tenis», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «Aguas Potables de Barbastro» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Barbastro, cuyas principales características son las siguientes.

Expediente AT-48/1983. Línea aérea-subterránea, a 25 KV, con una longitud total de 770 metros: 740 metros para la línea aérea, y 30 metros para la subterránea; origen tramo subterráneo, en apoyo línea actual de «Aguas Potables», junto a Torre Sesé, y final en C. T. «Club de Tenis»; conductores de aluminio de 3 por 1 por 150, 18/30 KV y aluminio-acero, LA-30; aislamiento de vidrio en cadenas de amarre.

Centro de transformación «Club de Tenis», de tipo interperie de 75 KVA, relación de transformación  $25.000 \pm 5 \pm 10$  por  $100/398-233$  V, con sus protecciones correspondientes.

Finalidad de la instalación: Suministro en baja tensión de energía eléctrica al «Club de Tenis Barbastro» y abonados de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 1 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial. Salvador Domingo Comeche.—5.374-D.

## CASTILLA-LA MANCHA

**1947** *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública. Línea a 15 KV*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública.

Línea a 15 KV, de 3.960 metros de longitud, en un solo circuito, cruza en su recorrido la carretera GU-202 de Sacedón-Durón. El conductor será de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con postes de hormigón y metálicos y aisladores cadenas de suspensión número 1 503.

La finalidad de la instalación es la doble alimentación para mejora de suministro a la localidad de Budia (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 9 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.—19.372-C.

**1948** *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública. Línea a 15 KV*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública.

Línea a M. T., de 15 KV, con una longitud total de 0,330 kilómetros, en dos alineaciones, con cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección, aisladores tipo «Esperanza», apoyos de hormigón y metálicos en ángulo, anclaje y fin de línea.

Cruza en su recorrido la carretera propiedad del MOPU, en el punto kilométrico 0,492. Dicha carretera se denomina «Carretera a Chiloeches». Cruza igualmente línea telefónica entre los apoyos 0 y 1.

La línea denominada «Interconexión Chiloeches-Calefacción II», en Guadalajara capital, tiene como finalidad la mejora de suministro en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 9 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.—19.371-C.

**1949** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública. Línea a 15 KV y C. T. de 630 KVA*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública.

Línea a 15 KV aérea, con cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Cruza en su recorrido la carretera C-200, punto kilométrico 75,940, propiedad del MOPU.

La línea anteriormente indicada pasa de aérea a subterránea en su apoyo número 9 y será de 1 de 95 milímetros cuadrados de sección, protegida con tubo de cemento centrifugado de 120 milímetros cuadrados de diámetro y con un recorrido de 145 metros.

Centro de transformación de 630 KVA, relación de transformación  $15.000 \pm 5$  por  $100\ 440/230$  V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida, para mejora de suministro a la localidad de Albatate de Zorita (Guadalajara).